

VIVERO

DIA RIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año XVI - N° 5984

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas
Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XVI - N° 5984

Precio S/. 3.000

JUDICIAL

EL MERCEDARIO

SABADO 25 DE MARZO DEL 2000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ZAMARINO
S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE
ESMERALDAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.-ANTECEDENTES.- La compañía **ZAMARINO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Yaguachi, el 4 de junio de 1997, aprobada mediante Resolución No. 97-2-1-1-0002653 del 7 de julio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de julio de 1997.

2.-CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **ZAMARINO S.A.**, otorgada el 27 de abril de 1999, ante el Notario Primero del cantón Esmeraldas, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00-G-IJ-0001417 de 21 Mar. 2000.

3.-OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Rodolfo Manuel Velasco Angulo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Esmeraldas.

4.-CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-G-IJ-0001417 de 21 Mar. 2000, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ZAMARINO S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** a la de **Esmeraldas**, y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalados en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.-AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ZAMARINO S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** a la de **Esmeraldas**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 21 Mar. 2000

AB. MAURICIO TRUJILLO ARÍZAGA
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

Mar. 23-24-25/2000